
RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se modifica la resolución de 27 de julio de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se convoca procedimiento por tramitación de urgencia para la provisión en los Centros de Profesorado y Recursos del Principado de Asturias de 3 plazas de Asesoría Técnico- Docente en la "Unidad Especializada de Formación CompMatEdu", en régimen de comisión de servicios.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 22 de enero de 2014 de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte se dispone el cierre de los centros públicos docentes durante el mes de agosto (BOPA 3 de febrero de 2014).

Segundo.- Por Resolución de 27 de julio de 2026, de la Consejería de Educación, se convoca procedimiento por tramitación de urgencia para la provisión en los Centros del Profesorado y de Recursos del Principado de Asturias, de 3 plazas de Asesoría Técnico- Docente en la "Unidad Especializada de Formación CompMatEdu" en régimen de comisión de servicios (BOPA 6 de agosto de 2026).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- La Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma; de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 50/2025, de 29 de abril, del Presidente del Principado de Asturias, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación

Vistos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho de aplicación, por la presente.

RESUELVO

Primero.- Modificar la base quinta, párrafo 1 del Anexo I de la Resolución de 27 de julio de 2026 de la Consejería de Educación, por la que se convoca procedimiento por tramitación de urgencia para la provisión en los Centros del Profesorado y Recursos del Principado de Asturias, de 3 plazas de Asesoría Técnico- Docente en la "Unidad Especializada de Formación CompMatEdu", en régimen de comisión de servicios, que regula el plazo y lugar de presentación de las solicitudes, de acuerdo con lo siguiente:

"Quinta. - Plazo y lugar de presentación.

1. El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación requerida, será de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, salvo la documentación correspondiente a las certificaciones expedidas por las Secretarías de los centros recogidas en los apartados 1.1, 1.2 y 2.2 del Baremo de Méritos para las cuales el plazo de presentación finaliza a las 23:59 horas del 7 de septiembre de 2026."

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el portal educativo Educastur (<https://www.educastur.es>).

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

Eva Ledo Cabaleiro